

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado **GABRIEL ANTONIO CARMONA SANTA**, dentro del asunto seguido bajo el radicado 05615-3104-003-2005-00074 NI. 17322.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a **GABRIEL ANTONIO CARMONA SANTA** la pena de dieciséis (16) años de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 28 de marzo de 2007 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Rionegro Antioquia, como responsable del delito de homicidio. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 4 de junio de 2017¹.
2. El establecimiento carcelario allega los siguientes documentos para estudio redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18603841	360	ESTUDIO	1/04/2022 AL 30/06/2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18655454	372	ESTUDIO	01/07/2022 AL 30/09/2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18702108	240	ESTUDIO	01/10/2022 AL 30/11/2022	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101, **se le reconocerá redención de pena de 81 días por concepto de estudio**, los cuales habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

¹ Folio 184, Boleta de Detención N° 328

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado **GABRIEL ANTONIO CARMONA SANTA** redención de pena de ochenta y un (81) días por concepto de estudio, los cuales habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión, conforme los certificados TEE estudiados.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ**

Irene C.

Firmado Por:

Ileana Duarte Pulido

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 De Penas Y Medidas

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a122370ce39b4621b373ad7b086b74723937aefdad167147e8cdf8f404f6ee2d**

Documento generado en 14/04/2023 10:12:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>